3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2007, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se dispone la suplencia temporal de su titular.

El artículo 5.2 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre, modificado por el Decreto 98/2002, de 5 de marzo, establece que en caso de ausencia o enfermedad del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, éste designará como suplente a uno de los Delegados Provinciales de la Consejería en la provincia.

Estando prevista la ausencia del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz para el período comprendido entre el 1 y el 31 de agosto, y conforme a lo dispuesto en el precepto antes citado,

D I S P O N G O

Durante el período comprendido entre el 1 y el 10 de agosto ejercerá las competencias correspondientes al cargo de Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz la Delegada Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública; durante el período comprendido entre el 11 y el 20 de agosto, la Delegada Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa; y durante el período comprendido entre el 21 y el 31 de agosto, la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Cádiz, 2 de julio de 2007.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Periñán.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de 26 de junio de 2007, de la Secretaría General de esta Delegación por el que se delega el ejercicio de la competencia para realizar el cotejo y autenticación de documentos.

El artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, atribuye a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos, la competencia para realizar el cotejo y autenticación de las copias de aquellos originales que presenten los ciudadanos, con devolución de los mismos a los interesados y que se presenten para ser tramitados en el órgano del que dependa el registro.

Con objeto de agilizar la actuación administrativa y atendiendo a los principios de eficacia y celeridad, se ha considerado conveniente delegar esta facultad a los titulares de otros órganos o unidades administrativas, tratando de conseguir una mejor satisfacción de los intereses públicos, por lo que de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en uso de las facultades que me han sido conferidas,

R E S U E L V O

Hacer público el acuerdo de 26 de junio de 2007, de la Secretaria General de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda en Málaga, por el que se delega la competencia para la compulsa de documentos mediante su cotejo, en el personal adscrito a los puestos que se citan, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Málaga, 28 de junio de 2007.- El Delegado, Enrique Benítez Palma.

A N E X O

ACUERDO DE 26 DE JUNIO DE 2007 DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE MÁLAGA

Primero. Delegar la firma para llevar a cabo el cotejo y la autenticación de las copias que los ciudadanos presenten para su tramitación en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda, en los titulares de los puestos de trabajo, que en el Anexo a la presente, se relacionan.

Segundo. Esta delegación se ejercerá en todo caso con estricta sujeción a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos.

Tercero. En las compulsas que se realicen en virtud de esta delegación, se hará constar la autoridad de procedencia.

Cuarto. La presente delegación de firma no alterará la competencia del órgano delegante, y para su validez no será necesaria su publicación.

Quinto. Cuando concurran circunstancias excepcionales que motiven un mayor volumen de trabajo, podrá ampliarse la presente delegación de firma, en otros funcionarios de este Organismo, a cuyo fin se dictará una nueva resolución, ampliando temporalmente la delegación de firma y designando nominalmente a las personas afectadas por la misma.

Sexto. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Se delega el ejercicio de la competencia a la que se hace mención el artículo 21.2 del decreto 204/1995, de 29 de agosto, en los siguientes puestos:

- Código puesto 184010. Sección de Gestión Económica.
- Código puesto 180610. Negociado de Registro.
- Código puesto 9414510. Administrativo. Doña Elisa Maria Aragón Jiménez.
- Código puesto 183310. Auxiliar. Doña Remedios Pascual García. Málaga a 26 de junio de 2007. La Secretaria General, Fdo.: Josefa Torres Conejo.